

El servidor público como gestor del cumplimiento de las políticas públicas de inclusión y defensa de derechos humanos para el fortalecimiento del Estado inclusivo

Virgilio Enrique Carrión Barrios

Con la llegada del milenio el continente americano inició una transformación en la atención a los grupos más vulnerables, una tarea pendiente con consecuencias estadísticas preocupantes para el crecimiento holístico de los países de la región y el desenvolvimiento con equidad, en la participación ciudadana de estos grupos y la defensa de sus derechos humanos.

Acorde con las acciones que se implementan en el resto del mundo. Ante la situación se establecieron por acuerdos surgidos de Cumbres presidenciales, y otros grandes encuentros que marcan el rumbo de progreso y justicia. Los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, también conocidos como *Objetivos del Milenio* (ODM), ocho propósitos de desarrollo humano, fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015.

En estos objetivos se establecieron prioritariamente asuntos sobre la mujer, infancia, salud, pobreza. Logrando alcanzar porcentajes de cambio bastante alentadores, pero ante el crecimiento poblacional, surgimiento de conflictos internos o externos en las naciones de la región, y las resultantes migraciones forzadas en grandes cantidades a otras latitudes, por dichas situaciones, la violencia intrafamiliar y los asuntos de género, las situaciones de la discapacidad su atención, seguimiento y procesos de inclusión integral para la participación equitativa y productiva de los ciudadanos, las realidades de los jóvenes y los riesgos que afrontan, sus necesidades y las respuestas que esperan en su preparación como siguiente generación responsable.

Ante todo esto, los líderes mundiales deciden establecer una nueva meta de acción y se presenta la estructura de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la búsqueda de mayores respuestas sólidas y perdurables, ampliando el compromiso y panorama internacional de acción y cooperación, se ha fijado *la Agenda 2030*, que nos permite establecer estrategias y gestiones que abarquen mayor cantidad de metas con respuestas tanto sociales como ambientales que garanticen un balance en el desarrollo humano y productivo del continente y su aporte en enriquecimiento bilateral con respecto a otras latitudes.

En esta ponencia presentaremos las acciones que desde Panamá, estamos desarrollando como Miembros del Ministerio público dentro de la estructura del Tercer Órgano del Estado- Órgano Judicial.

Se espera que el Estado, garantice equitativamente mayor participación social, con respeto a la diversidad y la toma de decisiones, con justa valoración de los productos surgidos de esfuerzos y anhelos, perspectivas de crecimiento, atención sin paternalismo, respeto a las realidades y situaciones de pobreza o limitación, no permitiendo la marginación con señalamientos peyorativos o separaciones de grupos.

1. Contexto social

En Panamá las situaciones de vulnerabilidad de los ciudadanos en condiciones de discapacidad, pobreza, juventud y género, se han incrementado en los últimos años. Por ende ha sido de vital importancia, gestionar acciones estatales que garanticen humanizar la atención al desarrollo, aplicación de la justicia y atención a procesos más inclusivos que permitan un mayor desarrollo holístico.

Las primeras respuestas ante los estados de vulnerabilidad, deben ser atendidas por el ente rector de las políticas públicas, primera responsabilidad que cae sobre el Estado, del cual se espera una gestión con respuestas productivas, asertivas y potenciadas bajo una visión de derechos humanos.

Para evitar situaciones opuestas o acontecimientos de alto riesgo social a continuación dos lamentables situaciones acontecidas:

- Tragedia del 8B-06 (Ciudadanos pierden la vida al incendiarse un autobús por contenido refrigerante) 45 ciudadanos abordaron 18 fallecieron 5 con lesiones graves, el resto con lesiones leves. Fecha: **23 de octubre de 2006** (Vehículo adquirido para servicio público, entre 1999 y 2004, con financiamiento del Banco Nacional, como parte de un plan de modernización del transporte, se adquirieron docenas de este tipo de autobuses.)
- Tragedia del Dietilenglicol envenenamiento masivo por medicinas adulteradas, era medicamento para al resfriado (jarabe). Fueron distribuidas por la Caja de Seguro Social (CSS), Inicialmente fue considerado como una enfermedad atípica (denominado "síndrome de insuficiencia renal", SIRA). Aconteció en **agosto de 2006**, pero fue hasta septiembre 27 que se emitió un memorándum por parte de Ministerio de Salud (MINSA) que indicaba a los médicos, estar pendientes ante cualquier paciente que presentara síntomas de un síndrome renal con manifestaciones neurológicas. Fue hasta octubre del mismo año que el regente de salud pública MINSA anuncia que el sospechado síndrome era un envenenamiento masivo. Dicho accidente dejó afectaciones a 1,300 ciudadanos y 800 fallecidos.

En nuestra república estos dos acontecimientos, han marcado fuertemente la vida y realidad de todos los ciudadanos y del Estado. Alertando a la gestión de estrategias que garanticen que los procesos de atención cuentan con su respectivo seguimiento y protocolos de gestión seguros para todos en cumplimiento de las políticas públicas.

2. Acciones estratégicas para la formación y cumplimiento de las políticas públicas inclusivas y las buenas prácticas

La Procuraduría de la administración de la república de Panamá, ante tan importante tarea, y con el compromiso país de cumplimiento y aplicación de las políticas públicas establecidas, para la atención de las personas con discapacidad, género, infancia y grupos vulnerables; agiliza testimonialmente con diversas acciones técnicas, programas, capacitaciones, diplomados.

Todo esto encaminado a la capacitación y acompañamiento de los servidores públicos del Estado, para garantizar cumplimiento significativo de lo establecido en el marco legal nacional e internacional sobre los derechos humanos, buenas prácticas y acciones de inclusión para una firme participación ciudadana con equidad.

Una de las acciones concretas al respecto, surge de una iniciativa del Dr. Rigoberto González Montenegro, Procurador de la Administración de la República de Panamá, quien en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante Resolución No. *DS-45-2016 de 18 de febrero de 2016* crea el *Departamento de Derechos humanos y derecho internacional Humanitario* (DDHH/DIH).

Se establecen las acciones para formar y fortalecer a nivel institucional, las buenas prácticas en igualdad, equidad y participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, suscritos y ratificados por el Estado panameño.

a. Departamento de derechos humanos

Desarrolla actividades de investigación y formación, recomienda estrategias, políticas y procedimientos de la Institución para la profesionalización y motivación del personal al servicio de los valores y los objetivos de la entidad y de la comunidad. Este nuevo espacio dentro de la estructura de la Institución fortalece el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles N° 15-16 y 17. Relacionados con nuestra Misión, Visión y responsabilidades técnicas respectivas.

b. Oficina de equiparación de oportunidades

Convencidos de ser la entidad del Estado responsable de velar por la transparencia honestidad y buen ejercicio de todas las instituciones del Estado panameño. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 42 del 27 de agosto de 1999 de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad y sus familias, y sus recientes modificaciones en la Ley N° 15 del 31 de mayo de 2016, se crea la Oficina de Equiparación de Oportunidades de la Procuraduría de la Administración, mediante Resolución No. DS-247-17 de 13 de diciembre de 2017.

Dicha oficina realiza la transversalización y fortalecimiento del tema discapacidad a nivel institucional; en acciones internas y externas hacia los servidores públicos, usuarios, asesoramiento técnico y ejecución de las buenas prácticas, empoderando la igualdad y equidad, en conjunto con todas las instancias estatales, desde una perspectiva de Derechos humanos.

Esto permite el desarrollo de acciones alineadas con las Convenciones Internacionales de Protección a los derechos humanos de las personas con discapacidad, las cuales Panamá ha firmado y ratificado como país; incluidas también las situaciones de enfermedades crónicas involutivas y degenerativas y otras condiciones de vulnerabilidad que requieren atención y acompañamiento por parte de la institución.

Se busca alcanzar, un desempeño holístico, en los servicios prestados a los ciudadanos y al Estado, acorde a los objetivos del milenio reflejados, en la legislación nacional e internacional, para la participación ciudadana en equidad. Garantizamos así, el acompañamiento permanente, a la población con condiciones diversas y su defensa equitativa como ciudadanos, contribuyentes al desarrollo de la Nación.

c. Miembro de la comisión de derecho humanos 1 del consejo nacional consultivo de discapacidad (CONADIS)

La Procuraduría de la Administración de la república de Panamá, confirma su participación activa y permanente en el desarrollo de las políticas públicas de protección para la atención a las condiciones de discapacidad y vulnerabilidad, desde su participación como *Miembro de la Comisión de Derecho humanos 1 del Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS)*. Y al presente se nos ha delegado la responsabilidad de dirigir la coordinación de la Comisión.

Algunas de las proyecciones establecidas en la última Reunión Técnica General, para la estructuración de los Planes Operativos Anuales (POA) y su alineamiento con el Plan Estratégico Nacional (PEN) y el informe país enviado a la Comisión de Ginebra y el trabajo sobre las observaciones de urgente revisión y gestión de respuestas; que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el marco legal.

d. Cooperación interinstitucional

Además se mantiene un trabajo de cooperación interinstitucional con otros miembros del Ministerio Público en presentación de proyectos y capacitaciones referentes al acceso a la justicia, algunos ejemplos:

- Código de Familia y otras documentos legales en sistema Brille
(Aportados por Órgano Judicial)

Desarrollamos:

La cooperación e inducción a crear y activar la accesibilidad universal en los Sitios web de la Instituciones y sean accesibles para consultas (Recuadros con lengua de señas, o con audio para perdidas visuales o baja visión, contenidos concretos en formatos accesibles para una orientación concreta sobre consultas, otros)

- Formación, capacitaciones, actualizaciones y asesoría técnica sobre los temas de discapacidad y situaciones de vulnerabilidad, disponible para todos los ciudadanos y servidores públicos, dictadas por nacionales o invitados del exterior.

Trabajamos con:

- Autoridad de los Servicios Públicos (**ASEP**)
- Autoridad de los Recursos Acuáticos (**ARAP**)
- Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información (**ANTAI**)
- Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (**AAUD**)
- Autoridad del Canal (**ACP**)
- Autoridad Marítima (**AMP**)
- Autoridad de Turismo (**ATP**)
- Autoridad Nacional de Aduanas (**ANA**)
- Caja de Seguro Social (**CSS**)
- Caja de Ahorro (**CA**)
- Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (**CONADIS**)
- Consejo Noruego para Refugiados (**NRC**) Oficina ICLA Panamá
- Banco Nacional (**BNP**)
- Inclusión Internacional – Sede Panamá
- Instituto Nacional de la Mujer (**INAMU**)
- Instituto Nacional de la Mujer (**INAMU**)
- Instituto Nacional de Cultura (**INAC**)
- Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses (**IMELCF**)
- Instituto de Medicina Física y Rehabilitación (**INMFR**)
- Ministerio de Educación (**MEDUCA**)
- Ministerio de Seguridad (**MINSEG**)
- Ministerio de Gobierno (**MINGOB**)
- Ministerio de Salud (**MINSA**)
- Universidad de Panamá (**UP**)
- Universidad Tecnológica de Panamá (**UTP**)
- Universidad Santa María la Antigua (**USMA**)
- Otras instituciones del Estado y particulares.
- Proyecciones desde la Comisión de Derechos humanos 1 (**CONADIS**)
- Policía Nacional (**PN**)
- Red Nacional de Discapacidad (**REDIS**)
- Secretaría Nacional de Discapacidad (**SENADIS**)
- Servicio Nacional Aeronaval (**SENAN**)
- Servicio Nacional de Fronteras (**SENAFRONT**)
- Superintendencia de Bancos de Panamá (**SBP**)
- Otros.

e. APORTES:

- **Manual de Buenas Prácticas para la atención de las personas con discapacidad (2018)**

Documento que surge como respuesta de nuestro compromiso institucional para la defensa de las acciones inclusivas, desde las gestiones técnicas del servidor público.

Dicho documento cuenta con los contenidos referentes a los protocolos de atención para los usuarios y de los miembros de la institución, todo desde la visión de derechos humanos, para el manejo correcto de la diversidad diagnóstica de condiciones de discapacidad, enfermedades crónicas involutivas y degenerativas, plan de reinserción al trabajo pos tratamientos rehabilitatorios, tabla de enfermedades crónicas, compromisos para el cumplimiento de deberes y protección de derechos, marco legal y otros contenidos de suma importancia.

Todo servidor público del Estado, debe conocer y establecer el manejo de acciones inclusivas, como práctica permanente, para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas. Este documento se presenta en los formatos accesibles para que sea consultado y utilizado por todos los ciudadanos con y sin condiciones de discapacidad y vulnerabilidad.

- **Manual de Jurisprudencia sobre sentencias nacionales e internacionales en el tema discapacidad.(2019)**

Instrumento creado para conmemorar el 3 de diciembre, día internacional de las personas con discapacidad y dar a conocer situaciones en las cuales los derechos de las personas con condiciones de discapacidad y condiciones vulnerables, se han visto afectadas por manejo incorrecto respecto a las acciones inclusivas, dando pie a que dichas situaciones terminen ante los tribunales superiores de justicia. Este documento también cuenta con las formas accesibles de presentación y comunicación que garantizan que puede ser utilizado por todos los ciudadanos.

- **Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de Panamá.(2018)**

Obra didáctica que de manera sencilla y metodológica, recoge extractos de las resoluciones más sobresalientes de la Corte Suprema de Justicia en Materia de Derechos Humanos. La misma se presenta con motivo de los setenta años de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y cuarenta años de la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada " Pacto de San José de Costa Rica), surge este interesante trabajo del Departamento de Documentación Jurídica e Investigación de la Procuraduría de la Administración.

- **Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus efectos en el plano interno de Panamá. (2018)**

Obra que ofrece una perspectiva practica y concreta, que permita visualizar con mayor relevancia aquello que fue asumido a mediados de los años 40, cuando los países de América se dispusieron a la creación de un sistema para la protección de Derechos humanos, misma que perdura en vigencia, y fortalecida con avances.

3. Normativa sobre discapacidad

Panamá dentro de su ordenamiento jurídico cuenta con normas referidas a los derechos de las personas con discapacidad y lo referente al trabajo. La Carta Magna de la república, establece que se debe garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato a las personas con discapacidad. En lo concerniente al Estado, se han dictado algunas normas que establecen la obligación de las entidades públicas de emplear personal con discapacidad estableciendo el porcentaje (2%), para garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de postulantes para ocupar los cargos.

Adicional se promulgan las normas legales, que dictan las medidas de acción positiva, buenas prácticas y equiparación para la inclusión e integración efectiva de estas personas a sus funciones de trabajo, con el acompañamiento técnico, y soporte asesor de: la **SENADIS, MITRADEL y CONADIS** como entes rectores del tema Discapacidad /Inclusión.

Constitución Nacional de la República de Panamá

Art. 19, No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad clase social, sexo, religión o ideas políticas.

Ley 25 de 19 de abril de 2018

Que modifica la **Ley 59 de 28 de diciembre de 2005**, sobre protección laboral para personas con enfermedades crónicas, involutivas y /o degenerativas que produzcan discapacidad laboral

Ley 43 de 6 de junio de 2017

Que reforma la Ley 82 de 2013, sobre violencia contra la mujer, y modifica un artículo de la ley 42 de 1999, sobre equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.

Ley N° 15 de 31 de Mayo de 2016

Que reforma la Ley N° 42 de 27 de agosto de 1999 de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad.

Ley N° 134, de 31 de diciembre de 2013

Que establece Equiparación Económica para las Personas con Discapacidad

Ley N° 25, de 10 de julio de 2007

Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada en Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006.

Ley N° 23, de 28 de junio de 2007

Que crea la Secretaría Nacional de Discapacidad- SENADIS.

Y sus posteriores modificaciones. Esta Ley fue reglamentada por el Decreto Ejecutivo Número 8 de marzo de 2008

Ley N° 4 de 8 de enero de 2007

Crea el Programa Nacional de Tamizaje Neonatal y dicta otras disposiciones.

Ley N°59 de 28 de diciembre de 2005

Por la cual, se adoptan normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas involutivas y/o degenerativas que produzcan discapacidad laboral.

Resolución Ministerial N° 321, de 18 de agosto de 2005

Por el cual se brindaran servicios de salud, en forma gratuita, a las personas con discapacidad, en todas las instalaciones de salud, administradas por el Ministerio de Salud.

Decreto Ejecutivo N° 88 de 12 de noviembre de 2002

Por medio del cual se reglamenta la Ley N° 42 de 27 de agosto de 1999, Por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad.

Ley N° 16, de 10 de abril de 2002

Que regula el derecho de admisión a los establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación.

Ley N° 3, de 10 de enero de 2001

Por la cual se aprueba en todas sus partes la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en Guatemala, el 7 de junio de 1999.

Ley N° 42, de 27 de agosto de 1999

“Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad”.

Decreto Ejecutivo N°46, de 28 de diciembre de 1998

“Por el cual se establecen las Normas para la Atención de Personas con Discapacidad y se adoptan otras disposiciones con relación a la equiparación de oportunidades y facilidades que debe recibir la población.

Artículo 517, Define Discapacidad y el **artículo 518** Derechos, establece iguales derechos a las personas con discapacidad que la Constitución y otras leyes les otorgan a las demás personas. En su libro III, de la participación del Estado en las Políticas Sociales, toma en cuenta a las personas con discapacidad.

Ley N° 34, de 6 de julio de 1995.

“Por la cual se derogan, modifican, adicionan y subrogan artículos de la 47 de 1946 Orgánica de Educación y se establece que la Educación de los niños y niñas con NEE será coordinada en el Ministerio de Educación por medio de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Ley N° 3, de 17 de mayo de 1994.

Por la cual se aprueba el Código de la Familia.

Ley N°1, del 28 de enero de 1992

“Por la cual se protege a las Personas Discapacitadas Auditivas.”

4. Desafíos y conclusiones

Potenciar la presencia de las Direcciones de Equiparación de Oportunidades dentro de las instituciones del Estado, a través de sus sitios webs ya establecidos, para el acompañamiento de las personas con discapacidad en la defensa de sus derechos y participación ciudadana más equitativa, tanto de los servidores públicos como de los usuarios de los servicios del Estado.

Reforzar y promover la formación en Lengua de Señas, dentro de las instituciones del Estado, estableciendo la continuidad formativa de los servidores que han tomado los cursos básicos de lengua señas, para establecer uniformidad funcional y aplicativa de lo adquirido, en vías de oficializar el espacio profesional e idóneo de esta función, y que presten el servicio de interpretación de la lengua de señas de manera oficial, para garantizar el derecho a la comunicación accesible en todas las gestiones o trámites institucionales.

Instrumentación básica institucional sobre las Buenas prácticas, para disminuir la desigualdad y establecer conductas de paz y defensa de derechos ante situaciones de atención, corrección o violación de derechos. Creación de los *Manuales de Buenas prácticas*, esto debe facilitar el manejo correcto hacia la atención a las personas con discapacidad, enfermedades crónicas, vulnerabilidad, y otros elementos diversos que puede afrontar el servidor público o el usuario.

Además, se incluyen aspectos relacionados a los protocolos de inclusión laboral, por discapacidad, reincorporación luego de enfermedades o accidentes, y otras situaciones con grado de vulnerabilidad que todo servidor del Estado, debe conocer y poder aplicar de forma correcta al momento que sea requerido. Coordinar y desarrollar en conjunto con la sociedad civil y organizaciones de Personas con Discapacidad (PcD), actividades y metas formativas en el tema de derechos humanos y participación ciudadana equitativa, para fortalecer las acciones técnicas, aportes, proyecciones, resultados transformadores.

Así podemos lograr cerrar las brechas que por la burocracia de la gestión Estatal, se corre el riesgo de carecer de respuestas concretas a solicitudes y situaciones puntuales que son primordiales para estos ciudadanos, dígase (salud, educación, inclusión laboral, derechos humanos, vida independiente, entre otros).

Estas propuestas están proyectadas, para el acompañamiento permanente que la Comisión de DDHH1 de CONADIS, brindará a todas las comisiones del CONADIS.

Se espera que al finalizar el presente año 2019, el trabajo-producto de dichas Comisiones se vea reflejado y sea conocido por todos los ciudadanos, estableciendo así la colaboración bilateral entre el Estado y la sociedad civil, con el aprovechamiento significativo de la gestión y los productos que surgen en el desarrollo del Estado ante las nuevas líneas del milenio: Gobiernos inclusivos, respeto a la diversidad, igualdad de género, jóvenes y sus proyecciones ciudadanas y profesionales.

Bibliografía

Carrión Barrios Virgilio Enrique "Manual de Buenas Prácticas para la Atención de las Personas con Discapacidad" Procuraduría de la Administración(2018)

<http://www.procuraduria-admon.gob.pa/>

Dobras Ramos, Demetrio (2018) "Jurisprudencias sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia de Panamá"

<http://www.procuraduria-admon.gob.pa/>

Dobras Ramos, Demetrio (2019) "Manual sobre Jurisprudencia nacional e internacional sobre discapacidad"

<http://www.procuraduria-admon.gob.pa/>

Pérez Jaramillo, Rafael (2018) "Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus efectos en el plano interno de Panamá"

<http://www.procuraduria-admon.gob.pa/>

Primer estudio sobre la prevalencia y caracterización de la discapacidad en Panamá PENDIS (2006)

<http://www.senadis.gob.pa/documentos/vitacora/informe-pendis.pdf>

Negro M, Dante (2018) "Las Convenciones Interamericanas sobre Racismo y Discriminación"

<http://www.senadis.gob.pa/documentos/vitacora/informe-pendis.pdf>

<http://www.senadis.gob.pa/pdf/Convenciones- Racismo Discriminacion.pdf>

Observatorio Nacional de Discapacidad ONDIS-Panamá

"Para el seguimiento y cumplimiento de las políticas públicas en materia de discapacidad y el cumplimiento a lo establecido en la Convención de los derechos de las Personas con discapacidad y su protocolo facultativo."

Observaciones finales sobre el informe de Panamá - CRDP - 29/08/2017

<http://www.senadis.gob.pa/documentos/vitacora/VERSION-AVANZADA-NO-EDITADA-DE-LAS-OBSERVACIONES-Y-RECOMENDACIONES-DEL-COMITE-DE-EXPERTOS-DE-LA-CDPD-DE-LA-ONU.pdf>

Reseña biográfica

Virgilio Enrique Carrión Barrios. Profesor en Educación Básica, Universidad de Panamá, Magister en Corrección Pedagógica y Docencia Superior de la Universidad Estatal Pedagógica Herzen, San Petersburgo Federación de Rusia. Con especialización en Surdo-Pedagogía, y Discapacidades Múltiples. Formador y Capacitador sobre "Promoción y Sensibilización para el manejo y transversalización de la discapacidad, procesos inclusivos e inclusión laboral, adecuaciones curriculares y educación superior inclusiva. Manejo y educación de la personas con diagnósticos de Espectro Autismo, dislexia, Trastornos Generales del Desarrollo y dificultades de aprendizaje. Desde 2009 al 2016 Jefe de Promoción y Sensibilización en la Dirección Nacional de la SENADIS –Panamá. Asesor y formador para entidades del Estado en Inclusión, Formador con la Dra. Liliana Mayo Fundadora del CASP Perú para la atención del Autismo, Capacitador de las Empresas de Grupo SUMARSE Panamá responsabilidad social empresarial. En 2016 Jefe del Departamento de Derechos Humanos de la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá, Formador de los Aspirantes a Jueces de Paz- Módulo de Derechos Humanos. Actualmente es jefe de la Oficina de Equiparación de Oportunidades de la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá. Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos I del Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS).